



**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB www.tce.gob.ec
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 134-2023-TCE (ACUMULADA)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 30 de mayo de 2023.-
Las 16h01.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- i)** Oficio Nro. 095-2023-KGMA-WGOC de 23 de mayo de 2023 suscrito por la secretaria relatora del despacho y remitido al licenciado Wilman Terán Carrillo, presidente del Consejo de la Judicatura. El documento ingresó en las instalaciones de la referida institución el mismo día a las 12h59¹.
- ii)** **Citación en persona a la señora Jéssica Carolina Castillo, vicepresidenta del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**, en la dirección señalada por el recurrente; efectuada el 23 de mayo de 2023 a las 14h07, conforme consta de la razón sentada por el actuario, Danny Torres Mantilla, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral².
- iii)** **Citación en persona al señor Rafael Lucero Sisa, vocal del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**, en la dirección señalada por el recurrente; efectuada el 23 de mayo de 2023 a las 14h07, conforme consta de la razón sentada por el actuario, Danny Torres Mantilla, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral³.
- iv)** **Primera citación por boleta al señor Víctor Quinga, secretario del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**, en la dirección señalada por el recurrente; efectuada el 23 de mayo de 2023 a las 14h14, conforme consta de la razón sentada por el actuario, Danny Torres Mantilla, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral⁴.
- v)** Escrito en dos (2) fojas, firmado por la señora Jessica Carolina Castillo Cárdenas, vicepresidenta; y, Rafael Lucero Sisa, vocal del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, al que se adjuntan veintitrés (23) fojas en calidad de anexos, presentados a través de la recepción documental de este Tribunal el 23 de mayo de 2023 a las 17h01⁵. Mediante el referido escrito, los remitentes señalan en lo principal:

¹ Fojas 273 a 277.

² Fojas 278 a 280.

³ Fojas 281 a 283.

⁴ Fojas 284 a 286.

⁵ Fojas 287 a 313.



(...) Dando cumplimiento al auto de sustanciación dictado por su Señoría, el día 10 de mayo de 2023, las 16h51, mediante el cual, ordena que remitamos el expediente integro original debidamente foliado y ordenado en forma cronológica que guarda relación con la Resolución No. 004 adoptada el 03 de mayo de 2023, que incluirá toda la documentación pertinente.

Al respecto, cumplimos en presentar el expediente que ha sido entregado por la anterior señora Secretaria del Tribunal Electoral de Pachakutik Lic. Palmira Paredes dentro del periodo que se encontraba en funciones; sin embargo, a partir del día 05 de abril al 17 de mayo de 2023, el señor Victor Quinga, fungió como Secretario del Tribunal Electoral del MUPP, quien se encuentra bajo su custodia la documentación ordenada por usted, a pesar que en reiteradas ocasiones hemos solicitado presente el expediente, con la finalidad de unificar la documentación, no obstante, se ha rehusado en presentar, siendo la obligación del Secretario saliente, presentar la documentación integra durante el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los artículos 51 numeral 9 del Régimen Orgánico del MUPP- Lista 18 en concordancia con el artículo 73 ibidem, siendo de entera responsabilidad el entregar la documentación solicitada, de acuerdo con la verdad del proceso electoral para la elección de la Coordinación Nacional del MUPP-Lista 18 (...) (sic en general)

- vi) Escrito en dos (2) fojas remitido por el abogado patrocinador del recurrente, a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 23 de mayo de 2023 a las 23h23⁶.
- vii) **Segunda citación por boleta al señor Víctor Quinga, secretario del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**, en la dirección señalada por el recurrente; efectuada el 24 de mayo de 2023 a las 12h31, conforme consta de la razón sentada por el actuario, Danny Torres Mantilla, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral⁷.
- viii) **Tercera citación por boleta al señor Víctor Quinga, secretario del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**, en la dirección señalada por el recurrente; efectuada el 25 de mayo de 2023 a las 12h15, conforme consta de la razón sentada por el actuario, Danny Torres Mantilla, notificador – citador del Tribunal Contencioso Electoral⁸.
- ix) Escrito en una (1) foja, firmado por la señora Jessica Carolina Castillo Cárdenas, y su patrocinador, doctor Julio César Lucas Chavez –el referido escrito está suscrito por la compareciente en calidad de *presidenta* del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, a pesar de que a lo largo

⁶ Fojas 314 a 317.

⁷ Fojas 318 a 320.

⁸ Fojas 321 a 323.



del expediente consta como *vicepresidenta* del referido Tribunal al que se adjuntan en calidad de anexos dos (2) fojas; documentos ingresados a través de la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 25 de mayo de 2023 a las 16h30⁹.

En mi calidad de juez de instancia de la presente causa y por corresponder al estado procesal **ordeno:**

PRIMERO.- Mediante el escrito presentado en este Tribunal el 25 de mayo de 2023 a las 16h30, la señora Jessica Carolina Castillo Cárdenas, en lo principal: **i)** Señala direcciones de correos electrónicos para recibir las notificaciones que le correspondan en la presente causa; **ii)** Designa como su patrocinador al doctor Julio César Lucas Chávez; **iii)** Solicita copias simples del expediente.

SEGUNDO.- En atención a lo solicitado por la recurrida, y con el objeto de precautelar el derecho a la defensa; remítase a las partes procesales a través de sus direcciones de correos electrónicos; el expediente de la presente causa en formato digital mediante un link de acceso. Asimismo, se les recuerda que el expediente físico e íntegro de la presente causa acumulada se encuentra a su disposición, en caso de requerirlo, en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral bajo la custodia de la secretaria relatora de este despacho.

TERCERO.- En la presente causa, como parte de la prueba de cargo del recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón se procedió a remitir atento oficio al Consejo de la Judicatura¹⁰, sin que hasta la presente fecha exista contestación a lo requerido. Por lo expuesto se insiste por segunda ocasión, que en el **término de dos (2) días** contados a partir de la notificación de este auto, el titular del Consejo de la Judicatura, envíe a este Tribunal, a través del funcionario competente, copia certificada de la lista de peritos técnico-informáticos registrados y debidamente acreditados en la provincia de Pichincha, cantón Quito, con experiencia en peritaje informático.

CUARTO.- 4.1. La documentación requerida en el acápite que antecede, será entregada en forma física en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, o de forma electrónica a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec en este último caso, tanto en el oficio de contestación así como los anexos que se remitan, deberán contener firmas electrónicas plenamente validables de todos sus remitentes.

4.2. Se recuerda a los responsables y servidores de las entidades públicas a quienes este Tribunal o sus jueces requieren información, que el Código de la Democracia establece como **infracción electoral grave** sancionada con multa desde (11) once hasta (20) veinte salarios básicos unificados, destitución y/o suspensión de derechos de participación desde (06) seis meses hasta (02) dos años, el no proporcionar la información que les sea solicitada por los organismos electorales en los términos o plazos requeridos.

⁹ Fojas 324 a 327.

¹⁰ Véase Oficio Nro. 095-2023-KGMA-WGOC de 23 de mayo de 2023 suscrito por la secretaria relatora del despacho y remitido al licenciado Wilman Terán Carrillo, presidente del Consejo de la Judicatura. El documento ingresó en las instalaciones de la referida institución el mismo día a las 12h59.



4.3. Las ordenes establecidas en el presente auto, se efectúan con fundamento en lo señalado en la Disposición General Quinta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que determina que: “Las funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias; los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; así como, las demás instituciones del Estado, están obligados a colaborar con el Tribunal Contencioso Electoral como organismo de justicia electoral y cumplir sus autos, providencias y resoluciones”

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. Al recurrente, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y abogado patrocinador en las direcciones electrónicas: apoyomsc.guillermochuruchumbi@gmail.com / estudiojuridicoperezsalvador@gmail.com / mariogodoy@gmail.com / mgodoy@invictuslawgroup.com y en la casilla contencioso electoral No. 130.

5.2. Al recurrente, señor Floresmilo Manuel Simbaña Coyago y abogado patrocinador en la dirección electrónica vdespinosamogrovejo@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 119.

5.3. A la recurrida, señora Jessica Carolina Castillo Cárdenas y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: juliolucasch@hotmail.com / juliolucasch@gmail.com.

5.4. A los recurridos, señores Rafael Lucero, vocal; y, Víctor Quinga, secretario del Tribunal Electoral Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18 (MUPP), por cuanto hasta la presente no han señalado sus correos electrónicos, se les notificará a través de las direcciones electrónicas: tribunalelectoral2020pk@outlook.es / tribunalelectoral2020pk@outlook.es.

SEXTO.- Continúe actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual - página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de mayo de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL